SUPERINTENDENCIA DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

CIRCULAR N° 3.557.Bancos
SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

CIRCULAR N° 2 1 2 8 A todas las entidades aseguradoras y corredores de seguros

REF: DEROGA CIRCULAR CONJUNTA QUE INDICA

A los bancos y a todas las entidades aseguradoras y corredores de seguros

SEÑOR GERENTE GENERAL:

Conforme a sus facultades legales, habida consideración de lo dispuesto en el artículo 40 del D.F.L. N° 251, de 1931, y en la norma conjunta Circular SBIF Bancos N° 3530, Cooperativas N° 147 y Filiales N° 62 y Norma de Carácter General SVS N° 330, de 21 de marzo de 2012, y sus modificaciones, han estimado conveniente impartir las siguientes instrucciones:

Derógase la Circular Conjunta SBIF N° 3321 y SVS N° 1758, de 6 de julio de 2005, atendido que la materia se encuentra actualmente regulada en el artículo 40 del D.F.L. N° 251 de 1931 y en la norma administrativa señalada en el párrafo anterior.

Lo dispuesto en la presente Circular Conjunta regirá a contar de esta fecha.

datudan atentamente a Ud.

Superintendente

FERNANDO COLOMA CORREA

Superintendente de Valores y Seguros

RAPHAEL BERGOEING VAL Superintendente de Bancos e

Instituciones Financieras

1 2 NOV 2013